

El doctor Merolico y la libertad de profesiones, 1879-1880¹

Jesús Guzmán Urióstegui

I

El fonógrafo, la máquina que canta, habla y ríe, llegó a la ciudad de México a principios de 1879. Era un lujo que no tardaría en instalarse en las mejores familias de la capital. Para las demás, no les quedaba sino admirarlo y asombrarse de él en la Droguería La Profesa, donde también se podían comprar todo tipo de específicos para la gran mayoría de las enfermedades. Cual más excelente, y ninguno caro, a juzgar por la publicidad de la prensa. Por ejemplo, los baños sudoríficos del doctor Víctor Revueltas costaban un peso, casi nada si con ello se curaban los males venéreos en cualquiera de sus manifestaciones: úlceras, bubones, purgaciones, sífilis, e incluso reumas; y también todos los concernientes a la cintura, con lo que desaparecían las graves consecuencias de sus efectos, como la esterilidad, el

histerismo, dolores, flujos, paño en la cara, náuseas, y múltiples agregados.²

Claro es que había que cuidarse de las imitaciones y exigirle al Consejo de Salubridad una vigilancia estricta en todo el país para que no ocurrieran quejas como la del doctor Frimont, quien se lamentaba de que en el llamado interior de la República se falsificaba su remedio contra la embriaguez consuetudinaria, hecho que perjudicaba no sólo su bolsillo sino también los intereses de aquellas personas deseosas de salud. Y cómo no, si con este menjurje se eliminaban además el paño, las manchas de la cara, e incluso la horrible caspa,³ de la que ni Porfirio Díaz se salvaba, por muy poderoso que se creyera.⁴

Pero quizá éstos eran problemas menores, argüían algunos, si se tomaba en cuenta que había una enfermedad permanente, con la que no había específico definitivo, dada la falta de higiene

¹ Una primera versión de este trabajo la presenté en el X Congreso Internacional Salud-Enfermedad, de la Prehistoria al Siglo XXI, que se llevó a efecto durante el mes de septiembre de 2008 en el Museo Nacional de Antropología, ciudad de México, convocado por la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

² Hemeroteca Nacional (HN), *El Republicano*, año I, México, martes 18 de julio de 1879, núm. 152, p. 3.

³ *Ibidem*, miércoles 6 de agosto de 1879, núm. 177, p. 3.

⁴ Consúltense al respecto las comunicaciones de Díaz con varios de sus colaboradores, a los que pedía le enviaran algún remedio contra ella. Universidad Iberoamericana (UIA), Colección Porfirio Díaz (CPD), legs. I al V, años de 1877 a 1881.



Arribo de refugiados a Veracruz, 1939. Archivo General de la Nación, México, Fondo Hermanos Mayo y Fondo Díaz, Delgado y García.

pública: el tifo, cuyas causas eran las calles polvosas, los animales muertos, las charcas pestilentes, los caños azolvados, la falta de desagüe en el valle. Aquí se respiraba de todo, y no precisamente con olor a ámbar, señaló un cronista.⁵ Ni qué decir de los mingitorios, que eran una cloaca pues, aunque su uso era exclusivo para recibir líquidos, no faltaba quien le echara los sólidos. Uno de los peores era el que estaba al servicio de los canónigos de la catedral.⁶

Las cuestiones de insalubridad afectaban por parejo, no sólo a la leperada que pululaba por el Zócalo y por la Alameda. De hecho, según un estudio del doctor Demetrio Mejía, la falta de higiene, más el alcoholismo y la prostitución clandestina, eran la causa primordial de que en una década, la de 1869 a 1878, la población de la capital nacional hubiera aumentado únicamente en 1 999 personas, diferencia que resultaba de restarle a los 87 931 nacimientos, los 85 932 casos de defunción.⁷

Vagar por los lugares antes mencionados era cosa de pobres, de léperos. Pero pasear no. Esto era de los ricos, de la clase alta y de la media con posibilidades. Para ellos se hacía la música, con dos o tres conciertos a la semana, con Bach, Verdi, Donizetti, Morales, y el exquisito Offenbach como fondo; el ejercicio; las ferias florales; el café de José Fulcheri, con un salón provisional sí, ahí en la gran Plaza de Armas, pero siempre adornado a la francesa.

No había restricciones para el gusto, salvo los dineros y la moral, ésta tan atacada por los bribones y por las mesalinas, quienes aprovechaban la falta de policía en esos sitios para atentar contra el decoro. Por lo mismo, las buenas concien-

cias reiteraban sus llamados y sus exhortos a que se pusiera en cintura a las hijas de la alegría, hijas de la noche, servidoras de Venus, princesas rusas, plaga que hacía tanto daño, aseguraban, como la banda de sirvientas ladronas afiliadas a un sindicato dedicado a saquear casas.⁸

Para la “buena sociedad”, la que se vestía de manera elegante y a la moda con el nacional Alfredo Mariscal, o con los extranjeros Celestino Hourcade y J. Druelle, con paños y telas de Francia, Inglaterra, Alemania, entre otras naciones, y cuyos costos iban desde un peso el chaleco hasta los 45 que se desembolsaban por un traje completo de paño negri de primera clase,⁹ para esta “buena sociedad” estaba el teatro de categoría y el mundo de la ópera, el de los escenarios del Nacional y el Principal bien cubiertos por las compañías de Guasp de Pérís, de José Valero, de la diva Ángela Peralta. En aquella sobresaliendo las actrices María de Jesús Servín y Concha Méndez; en la otra Valero mismo, pese a algunos defectillos como su habla de niño chiqueado y su leve tartamudeo; en la tercera, la Peralta, ¡ah! la Peralta, de voz fresca, sonora, argentina y dulce, excepto cuando interpretaba a Verdi, en opinión de Jorge Hammeken y Mexía, y a la que acompañaban de maravilla la mezzo soprano Fanny Natali y el primer tenor Enrico Testa. Es indudable que tampoco faltaban, de vez en cuando, las grandes compañías internacionales de primer orden, como la del francés Lécuyer, que llenaba teatros en Milán, Moscú, San Petersburgo, Madrid, Viena, y demás ciudades.¹⁰

⁵ HN, *El Republicano*, op. cit., domingo 26 de enero de 1879, núm. 22, p. 2.

⁶ Las quejas contra el mal funcionamiento de los mingitorios fueron nota recurrente en todos los diarios de la capital mexicana, mismas que se extendieron hasta fines de 1880, debido a la poca atención que le dio al asunto de su limpieza el ayuntamiento de México.

⁷ Citado por *El Republicano*, op. cit., viernes 12 de septiembre de 1879, núm. 209, pp. 1-2.

⁸ Sobre los paseos y costumbres de la sociedad de los primeros años del Porfiriato véase sobre todo a Juvenal en sus famosas “Charlas de los domingos”, publicadas en *El Monitor Republicano*.

⁹ HN, *El Republicano*, op. cit., martes 10 de junio de 1879, núm. 129, pp. 3-4.

¹⁰ Para ahondar en la vida teatral mexicana de las décadas 1870 y 1880 véase principalmente las divertidas y continuas crónicas de Mr. Can Can en *El Cronista de México*; de Juvenal, en *El Monitor Republicano* y de Jorge Hammeken, Carlos de Olaguíbel y otros en *La Libertad*.

Para los otros estaban las tandas, los jacalones de títeres, las ferias de barrio y las casas de juego; aquellas tres diversiones sanas y entretenidas; esta última nefasta ya que hacía perder no solamente el dinero, sino también la vergüenza y la honra, de acuerdo con el testimonio de *El Republicano*.¹¹

Otra diversión sana la proporcionaba don Joaquín de la Cantolla y Rico, excéntrico que a su pasión por el espacio sumaba sus afanes científicos, ya que en su aparato aeróstato Vulcano se perdía —decían— entre nubes de carmín y oro para regalarle a los ilustrados capitalinos las medidas de presión de la atmósfera, además de dosis homeopáticas de aire, que atrapaba en una esfera de cristal. No obstante, había un inconveniente a su labor, mismo que le planteaban los incultos, los del pueblo salvaje y llano, que lo apedreaban cuando iniciaba su ascenso o culminaba su descenso, si es que no había policía a la mano, a la expectativa.¹²

La policía. Se metía en todo, menos en su deber. Y llegaba tarde a todos lados, afirmaban los diarios de la época. Pero no había mucho qué hacer al respecto, porque el Ayuntamiento dedicaba sus esfuerzos en ese 1879 a favorecer a nuevos candidatos locales benitistas, para tratar de ejercer presión sobre el presidente en las elecciones federales del año venidero, a la espera de que el licenciado Justo Benítez fuera el designado para la primera magistratura. ¿Pedirle a Díaz que resolviera el desorden de la capital? Imposible, pues tenía muchos pendientes: la tragedia de Veracruz, la del famoso lema “Mátalos en caliente”, que se dice fue obra más del secretario Vega Limón que del jefe del Ejecutivo; luego, el problema de los pagos a los empleados públicos; más las rebeliones; la reanudación de relaciones políticas con Francia y con Estados Unidos, de amistad con aquélla, de dependencia con éste, pensaban los analistas; y, sobre todo, la trascen-

¹¹ HN, *El Republicano*, op. cit., domingo 10 de agosto de 1879, núm. 181, p. 3.

¹² *Ibidem*, sábado 16 de agosto de 1879, núm. 186, p. 3.

dente cuestión presidencial. ¿Reelección? ¿Benitismo? ¿Gonzalismo?¹³

Éste era, en síntesis, el ambiente capitalino cuando arribó a la antigua Tenochtitlan el extravagante doctor Rafael Juan de Meraulyok, al que algunos daban por italiano, otros por polaco, algunos más por árabe, sin faltar los que decían que era francés, y creyéndole muy pocos lo que él afirmaba ser suizo.

II

Meraulyok desembarcó en Veracruz el 21 de agosto de 1879, tras recorrer varios países sudamericanos en los que, alardeaba, había hecho gala de sus habilidades como dentista —en Brasil sacó dos millones de muelas y dientes— mientras buscaba a la hija de un rico hindú, especie de mago que le dio mucho oro y el secreto de la salud a cambio de la promesa de que recuperaría a aquélla, raptada por un esclavo y luego vendida a un lord inglés. Según el propio Rafael Juan, en cuanto regresara a la niña con los familiares, éstos le entregarían una gran fortuna. Obviamente, dio a entender que semejante posibilidad de premio era la clave de su presencia en el país.¹⁴ Para septiembre nuestro personaje ya paseaba por las calles de la ciudad de México, ataviado de manera estrafalaria, pregonando sus virtudes como prestidigitador, médico cirujano y dentista. Después, tras obtener título de esta última profesión, previo examen en la Escuela Nacional de

¹³ Véase al respecto la prensa de la época, primordialmente *El Monitor Republicano*, *El Republicano*, *La Libertad*, y *El Siglo Diez y Nueve*. Consúltese también los estudios de Paul Garner, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador; una biografía política*, Luis Pérez Villanueva (trad.), México, Planeta, 2003, así como Ralph Roeder, *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz*, 2 tt., México, FCE, 1996, t. I; Daniel Cosío Villegas, *El Porfiriato. La vida política interior, parte primera*, México, Clío/ El Colegio Nacional, 1999.

¹⁴ *Memorias de Merolico. Páginas arrancadas a la historia de su vida*, por XYZ, facsimil de la primera edición, Jesús Guzmán Urióstegui (introd.), México, Editorial Los Reyes, 2005.

Medicina, dio comienzo a sus funciones y actividades tanto en lo público como en lo privado.¹⁵

Su éxito fue inmediato, tal como lo consignó *El Republicano* el 25 de octubre de dicho año:

Otro doctor Dulcamara. Ayer a las diez de la mañana, recorrió el doctor Meraulyk en carretela abierta, las calles del Refugio, Coliseo y Plateros, acompañado de una numerosa comitiva de muchachos, lo mismo que de una música. Se situó en la Plaza de Armas, y allí empezó a pregonar una porción de específicos para todas las enfermedades.

Llevaba un traje de rigurosa etiqueta y cubierto el pecho de innumerables medallas de oro, plata y estaño, así como de otros dijes. Las banderas mexicana y suiza, le daban sombra al ilustre doctor.

Los pilluelos gritaban al concluir el anuncio de cada droga:

¡Merolico, Merolico!

¿Quién te dio tan grande pico?

Verdaderamente, Offenbach ha perdido una buena ocasión para componer música a la zarzuela del “Doctor Dulcamara”.¹⁶

En su gacetilla de ese mismo día, *El Monitor Republicano* agregó que aparte de sus disertaciones científicas, la principal tarea del doctor consistía en sacar gratis muelas y dientes, y en limpiar la dentadura por medio de un embudo que colocaba en ella; sin olvidar por supuesto adornar sus actos con algo de música y de prestidigitación, necesarias para darle mayor brillo a sus productos y quehaceres.¹⁷

Los ataques también fueron inmediatos. Así, mientras el llamado vulgo lo consideraba un ser extraordinario, sobrenatural, y corría tras su carruaje, una parte significativa de la prensa y de los médicos lo denostaron. *Le Trait d'Union* lo

¹⁵ *Ibidem*. Véase la introducción.

¹⁶ HN, *El Republicano*, *op. cit.*, sábado 25 de octubre de 1879, núm. 245, p. 3.

¹⁷ HN, *El Monitor Republicano*, año XXIX, 5ª época, México, sábado 25 de octubre de 1879, núm. 256, p. 3.

tachó de bromista, sinvergüenza y ladrón;¹⁸ algunos más de charlatán y embaucador.¹⁹ Por su parte, los de ciencia, los médicos, exigieron que el Consejo de Salubridad interviniera y le pusiera un alto al suizo, tomando muy en cuenta la petición del *Monitor Republicano*, de que se examinaran sus medicinas y panaceas, y que se investigara si estaba facultado para curar y cumplía con la ley del Timbre.²⁰ Estaban seguros, argüían por noticias de diversos químicos, que sus ungüentos eran un fraude.²¹

De las pesquisas del Consejo resultó que Meraulyk sólo había recibido título de dentista, expedido por la Junta Directiva de Instrucción Pública el 11 de octubre, y no de médico cirujano, como pretendía hacer creer a todos; que practicaba operaciones extrañas al arte dental en condiciones que podían ser perjudiciales para la salud pública; y que su bálsamo milagroso, “verdadero restaurador de la salud”, con el que pretendía curar todas las enfermedades y detener cualquiera hemorragia, no era otra cosa que la combinación de alcohol común o aguardiente, con fuschina, alcanfor, bálsamo de Tolú y esencia de clavo. Tal componente apenas constituía un hemostático, pero ya muy superado por la ciencia.

Por ende, concluyó Salubridad, ante el engaño al que sometía al público, explotando para su provecho la ignorancia del pueblo, el dentista suizo debía estar comprendido en el artículo 425 del Código Penal vigente en el Distrito Federal. Y así se lo hizo saber a Gobernación el 31 de octubre, al enviarle sus averiguaciones para que resolviera lo conveniente.²²

¹⁸ HN, *Le Trait D'Union*, *journal universel*, 26e année, 48e volume, núm. 124, México, dimanche 26 octobre 1879, pp. 1-2.

¹⁹ Véase al respecto HN, *El Republicano*, *op. cit.*, viernes 31 de octubre de 1879, núm. 250, p. 2; y HN, *La Libertad*, año II, México, jueves 6 de noviembre de 1879, núm. 258, p. 2.

²⁰ HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, jueves 30 de octubre de 1879, p. 3.

²¹ HN, *La Libertad*, *op. cit.*, miércoles 5 de noviembre de 1879, núm. 257, p. 3.

²² HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, sábado 15 de noviembre de 1879, núm. 274, p. 3.



Fábrica de *Sosa Texcoco*, Archivo General de la Nación, México, Fondo Hermanos Mayo.

El encargado de analizar dicho informe fue Ramón Manterola, quien apegándose en sentido estricto a lo legal, determinó que mientras no se expidiera la ley reglamentaria de los artículos 3° y 4° de la Constitución, especificándose en ella cuáles eran las profesiones para cuyo ejercicio se requería título, el citado doctor no cometía ninguna violación. Incluso, añadió al respecto que aunque el artículo 759 del Código Penal imponía ciertas penas a los que ejercieran sin título legal la medicina, la cirugía, la obstetricia y la farmacia, como no se trataba de un reglamento de los señalados artículos de la Carta Magna, tales prescripciones o penas eran a todas luces inconstitucionales, ya que coartaban la libertad de profesión y la libertad de trabajo avaladas en ésta. En su opinión, y aquí seguía a José María Lozano, la excepción a la libertad de profesiones debía recaer en los notarios, los escribanos, los actuarios y los corredores, que por desempeñar funciones públicas requerían justificar sus conocimientos científicos. En cambio, los abogados, los arquitectos, los mineros y los médicos, más propios para las actividades privadas, no requerían tanto de un título, pues era su pericia la que los acreditaba ante su clientela. En suma, arguyó que mientras no se diera la ley orgánica de los artículos 3° y 4° constitucionales, debía subsistir del modo más absoluto la libertad que se estipulaba en estos mismos, tomando en cuenta que “cualquiera providencia gubernativa que se dictara contra el Sr. Meraulyok sobre ser injusta e ilegal, sería estéril, puesto que no tardaría en quedar nulificada por un fallo de la Justicia de la Unión”.²³

En lo que corresponde a la queja de que las condiciones en que operaba Meraulyok ponían en peligro la salubridad pública, Manterola prefirió no opinar, por no tener ni idea de cuáles eran las condiciones a las que se refería el Consejo. A su vez, en lo referente a la falsedad de las maravillas del bálsamo, señaló que un cargo semejante podría hacerse también a muchos productos preparados incluso por profesionales, ya

²³ *Idem.*

que de igual manera se anunciaban como verdaderos restauradores de la salud, como infalibles antiveneños y demás, a pesar de que sus virtudes no estaban plenamente comprobadas en todos los casos que pregonaban. Da a entender así que si a estos específicos no se les ponían dificultades y se vendían bien, entonces al elaborado por Merolico tampoco había por qué ponerle trabas. Sí se podía intervenir en términos judiciales en el asunto, pero para ello tenía que existir una queja de algún defraudado o perjudicado ante el juez competente. Éste certificaría el caso e impondría la pena apropiada en justicia. De no ser de esta última manera, cualquier disposición contra Merolico lo convertiría en un mártir.

De forma tajante, y con la anuencia del presidente Porfirio Díaz —según *El Monitor Republicano*—, Gobernación respondió que no podía dictar providencia alguna contra el sacamuelas.²⁴

Obviamente el debate no se hizo esperar, siendo inconcebible para muchos el hecho de que el gobierno no hiciera más que multar al dentista con 50 pesos, vía la oficina del Timbre, por expedir sus menjurjes sin la estampilla de ley, o sea sin pagar los timbres fiscales.²⁵ Sobre este punto, el diario antiporfirista *El Republicano* criticó la multa y la presión que se ejercía contra el helvético, señalando que si era charlatán, lo era tanto como otros personajes importantes de la política y la cultura que también ofrecían panaceas. Al respecto, dijo uno de sus cronistas, Mr. Can Can:

¿Por qué se le prohíbe a Meraulyok que prometa una salud eterna, cuando se le permite a los defensores de D. Justo Benítez hacer promesas de una prosperidad sin límites? Él dice que con su bálsamo nadie enferma, D. José María Vigil cuenta en los boletines del *Monitor*, que con la Constitución de 57

²⁴ *Idem.* Véase también HN, *La Libertad*, op. cit., sábado 15 de noviembre de 1879, núm. 265, pp. 1-2.

²⁵ HN, *El Republicano*, op. cit., jueves 6 de noviembre de 1879, núm. 255, p. 3.

todo sería miel sobre hojuelas. De específico a específico, media poca diferencia.

Ahí está también el socialista Fournier, a quien nadie acusó ante la policía, y que auguraba una felicidad sin término a todos los que siguieran su sistema.

¡Si fuéramos a condenar a todos los charlatanes, imaginen ustedes cómo disminuiría la población del globo!²⁶

El Monitor Republicano también apoyó esta postura, al afirmar que en tanto no se supliera la falta de la ley orgánica de los artículos 3° y 4° de la Constitución, no se podía imposibilitar al referido doctor que hiciera curaciones, por muy charlatán que fuese.²⁷ No es de extrañar la posición de ambos periódicos, pues predominaba en ellos la defensa del liberalismo constitucional, del liberalismo radical.

Para Merolico el asunto pintaba bien. Pagó la multa y siguió trabajando como si nada, disfrutando seguramente el hecho de estar en boca de todos y de que algunos opositores al gobierno, exagerados, lo consideraran propicio hasta para hacerse cargo de las secretarías máximas, la de Hacienda y la de Gobernación, toda vez que el régimen, afirmaban, no era más que un circo, con tahúres en las elecciones, con juglares en la prensa, con saltimbanquis en el Congreso, y con léperos en todos lados.²⁸ Vilipendiado por unos, adorado por otros, él hasta se dio el lujo de sacar un anuncio en el que presumía doce diplomas de diversas universidades de Europa y de América; once premios de medalla de oro de primera clase —no dice en qué— y la posesión del misterioso secreto de hacer cualquier operación quirúrgica y extracciones de muelas, sin causar al paciente el más mínimo dolor, y por supuesto sin usar los peligrosos agentes del cloroformo, éter sulfúrico,

²⁶ *Ibidem*, domingo 9 de noviembre de 1879, núm. 258, pp. 1-2.

²⁷ HN, *El Monitor...*, op. cit., sábado 15 de noviembre de 1879, núm. 274, p. 3.

²⁸ HN, *El Republicano*, op. cit., jueves 13 de noviembre de 1879, núm. 261, p. 1.

protóxido de creosote, bychlorure de methyléne hydrate de chloral, etcétera, etcétera; cualidades todas que lo convertían en el “sin rival en el mundo”.²⁹ Por si fuera poco, Luis G. Iza y José María Ramírez se dedicaban ya a preparar un semanario burlesco que se llamaría “El doctor Merolico”,³⁰ de aparición inmediata en diciembre, jocosos, dicharacheros, burladores y antibenitistas.³¹

De las voces en contra de la labor de Merolico, una de las primeras fue la de Erasmo, articulista del diario positivista *La Libertad*. Adujo que los charlatanes no eran sino una grotesca personificación del pensamiento de los constituyentes de 57, ya que éstos en su empeño de consagrar derechos, cobijaron al embaucador pero dejaron inerme al crédulo público; mas lo peor no era eso, sino el hecho de que ahora, con su determinación, el gobierno se oponía a los propios hábitos de organización de la vida social mexicana, acusada en cierta forma de aristocrática.³²

Mucho más explícito en su crítica fue Francisco Patiño, quien escribió el artículo “La libertad de profesiones”, publicado por el semanario *El Cronista de México* el sábado 29 de noviembre.³³ Ahí, afirma que con semejante disposición, la Secretaría de Gobernación dio una patente de impunidad a los charlatanes y curanderos, atacando con ello a la sociedad e influyendo negativamente en el progreso y el adelantamiento de las ciencias. Asegura que si bien es cierto que la Constitución declara la enseñanza libre, también patentiza que la ley determinaría qué profesiones necesitaban título para su ejercicio,

²⁹ HN, *El Monitor...*, op. cit., martes 18 de noviembre de 1879, núm. 276, p. 4.

³⁰ HN, *El Republicano*, op. cit., sábado 22 de noviembre de 1879, núm. 269, p. 3.

³¹ HN, *El Doctor Merolico*, t. I, México, lunes 1 de diciembre de 1879, núm. 1, 4 p. En la HN están los cinco primeros números de este periódico, que se publicaba los días lunes y jueves de cada semana. No sé si haya más, o si después del 14 de diciembre de dicho año se suspendió su edición.

³² HN, *La Libertad*, op. cit., viernes 21 de noviembre de 1879, núm. 270, pp. 1-2.

³³ Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada (BMLT), *El Cronista de México*, t. I, sábado 29 de noviembre de 1879, núm. 13, pp. 231-232.

además de los requisitos con que se debían expedir éstos. Sobre esta base entiende que la medicina tiene que ser una de ellas, porque “no es ni cuerdo concebir que la ley viniese a sancionar la libertad del engaño, y de un engaño tan trascendental como el que puede redundar en perjuicio de la vida.”³⁴

Es cierto —agrega— que todavía no existía una ley orgánica del artículo 3° constitucional que determinara qué profesiones necesitaban título, pero bien se podía recurrir al respecto a leyes anteriores sobre la materia, y más si esas leyes no pugnaban con el espíritu de libertad que marcaba el código fundamental. Luego añade:

Una sociedad no puede dormir durante el letargo de sus legisladores, no puede permanecer sin leyes, no debe caminar al acaso bajo el pretexto de que, las prescripciones que significan los deberes del hombre no están completamente definidas. Muchas son, hemos dicho, las leyes orgánicas que faltan por expedir, y no obstante, a nadie se le ha ocurrido que las libertades que ellas debieran consignar, sean letra muerta en la práctica de nuestras instituciones.³⁵

La resolución del Ministerio era grave, continuó diciendo, ya que atacaba todos los ámbitos de la vida nacional, al no ayudar a discernir entre el verdadero y el falso saber, y al cobijar al charlatán y al científico con la misma libertad. Así, refiere:

Los jóvenes que cursan los más arduos estudios en las aulas de los colegios especiales, saben ya que después de todas las penalidades, después de todos los trabajos, después de gastar los mejores años de su vida para adquirir un título, quedan nivelados con el primer charlatán que se improvisa médico, abogado o ingeniero, que tiene

la suficiente audacia para estafar al público, haciéndole creer en su soñada aptitud; la ciencia tiene que resentirse de esto; acaba ya el estímulo para nuestros estudiantes, ese noble estímulo que les hace trabajar años tras años, para obtener en su examen una calificación honrosa, que les dé ante la sociedad ese título que no significa privilegios, sino que acusa una aptitud conquistada a fuerza de afanes y desvelos.

La sociedad también se encuentra atacada al ver que la noble profesión de la medicina se entrega al dominio del empírico y del charlatán; a seguir las cosas por el rumbo que llevan, dentro de pocos años el enfermo tendrá que temblar, no sabiendo si el hombre en cuyas manos pone su vida es el profesor de una ciencia, o el que le estafa fingiendo conocimientos que realmente no tiene.

Grave, muy grave es la resolución que, como hemos dicho, viene a dar patente de inmunidad a la mala fe de los charlatanes.³⁶

Con muy ligeras variantes, el texto de Patiño circuló de manera profusa en la capital el 3 de diciembre, ahora en un folleto titulado *La Constitución y el charlatanismo*, acompañado de un artículo signado por el también doctor Fernando Malanco, quien de igual forma impugnaba de manera acerba la decisión de Gobernación.³⁷

Tratada ya la opinión de aquél, veamos qué dijo de dicho asunto Malanco, de acuerdo con la parte de su obra que reprodujo el sábado 6 de diciembre *El Monitor Republicano*. Tras criticar el informe señalado y rebatir la opinión de algunos constituyentes sobre la libertad de profesiones, Malanco aseguró que aunque no estaban reglamentados los artículos 3° y 4° de la Constitución, esto no quería decir que se debían violentar los derechos naturales del hombre, que

³⁶ *Idem.*

³⁷ HN, *El Republicano*, op. cit., viernes 5 de diciembre de 1879, núm. 280, p. 1.

³⁴ *Idem.*

³⁵ *Idem.*



Manifestación contra el terror franquista en el Hemiciclo a Juárez, ciudad de México, 6 de marzo de 1945. Archivo General de la Nación, México, Fondo Hermanos Mayo.

estipulaban de forma categórica que se tenía que posponer justamente el bien de un individuo al bien de los demás. Con base en ello, no era contrario a la Carta Magna el aplicar el Código Penal vigente en el Distrito Federal, a un individuo que suplantaba una profesión; mayor razón había para hacerlo, si se tomaba en cuenta que el artículo 759 de dicho Código sólo restringía el ejercicio, y no la supuesta dedicación a determinadas profesiones. En este sentido, se entiende que alguien podía ir por el país declarando ser médico y no tener mayor necesidad de probarlo legalmente, siempre y cuando no se pusiera a curar, ni a hacer operaciones.

Además, añadió Malanco, la determinación gubernamental era una prueba expedita en torno a una verdad legal, interesante y trascendente, pero no por ello superior al raciocinio y a la lógica; tampoco a la justicia. Como prueba de su aserto, afirmó lo siguiente:

Las ejecutorias de la Corte no son dogmas; su espíritu no puede aducirse en la discusión científica, ni darse como la verdad real de las cosas. Los pueblos necesitaban llegar a un último fallo, a una inapelable decisión y he aquí el motivo de las ejecutorias de la Corte en los juicios; pero no siempre los altos cuerpos deliberantes han dicho la verdad; ahí está el parlamento de Rouen, consagrando la demonopatía, ahí Academias enteras hiriendo con su voto las ideas de Descartes y de Kepler, esas ideas que más tarde ungiría con su voto la humanidad.

La razón se asienta en muy más encumbrado puesto que los magistrados, es muy más poderosa que los jueces, y el eterno axioma de que nadie puede ser libre con detrimento de la libertad ajena, no fulgurará menos brillante porque la honorabilidad de altos personajes pretenda empañarlo.

A pesar, pues, del acopio de citas y doctrinas con que se engalana el informe del gobierno, no sólo no ha conseguido robustecer, pero ni aún siquiera edificar la opinión de

que mientras no exista la ley orgánica de los art. 3° y 4° constitucionales, debe subsistir del modo más absoluto la libertad de suplantarse profesiones, que erróneamente se ha creído que ellos garantizan; y a pesar de las ejecutorias de la Corte, el ministerio, conforme a su creencia, si en ella está, y si no, de acuerdo con el espíritu de la Constitución, que se inspiró en la más pura moral, debiera haber aplicado el Código Penal vigente en sus artículos relativos. Cualquiera providencia judicial que viniera a entorpecer la gubernativa, no dejaría menos aparente ante la Nación la justicia con que en el caso se hubiese procedido; cualesquiera que sean los retos ulteriores de la Corte en el asunto, nunca la verdadera sensatez condenaría la actitud del Ejecutivo.³⁸

Por supuesto, hubo quien se tomó el asunto en su lado lúdico, y filosofó y poetizó, como lo hizo el autor de las “Variedades” de *El Republicano*:

Un cofrade de Galeno
ronca en la casa de enfrente
y heridas, llagas y podre
en oro y gloria convierte.

Por ello al Dios de bondades
pide con ansia inocente,
que envuelva al género humano
en toda clase de pestes;
que padezcan los amigos,
para curarlos se entiende;
y que en curarlos se tarde
y a poco otra vez enfermen.³⁹

Pero el que no se lo tomó de esta manera fue el *Diario Oficial*, que le respondió a Patiño el día 8,

³⁸ HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, sábado 6 de diciembre de 1879, núm. 292, p. 3. A su vez, el texto de Francisco Patiño, con la versión del folleto, lo publica el miércoles 10 de diciembre, número 295, p. 3.

³⁹ HN, *El Republicano*, *op. cit.*, domingo 7 de diciembre de 1879, núm. 282, p. 2.

argumentando que aparte de exagerado, era injusto, al acusar a la Secretaría de Gobernación de dar patentes de inmunidad, cuando eran las leyes las que no reputaban como delito el simple charlatanismo. El punto a definir, entonces, consistía en saber qué, y quién era un charlatán: ¿el individuo que aseguraba poseer un título o diploma sin tenerlos realmente? O bien, ¿el individuo que ejercía una profesión sin requisitos determinados? Aún más, ¿no cabían en dicha consideración muchos de los profesores titulados que se presentaban como descubridores de polvos y secretos mágicos, los abogados que asentaban magistrales opiniones sobre medicina, los farmacéuticos que discutían sobre cuestiones de derecho, así como muchos otros individuos que sin el mínimo conocimiento, se lanzaban a la carrera del periodismo o la literatura? El *Diario* respondió que sí, y que abundaban en todos los países de la tierra, mas no por ello eran perseguidos.

Mencionó también que de la misma forma en que los artículos 3° y 4° no eran una barrera para la separación de la ciencia y la ignorancia, tampoco los títulos y los diplomas marcaban la diferencia entre los sabios y los ignorantes, demostrando únicamente si acaso la simple presunción de que la persona que obtenía uno de ellos, tenía algunos conocimientos teóricos en determinadas materias.

Pese a todo, terminó por decir el *Diario Oficial*, la validez fundamental del escrito de Gobernación no estaba en el hecho de que había profesiones que necesitaban título para su ejercicio, sino en el hecho de que constitucionalmente hablando, no había ley alguna que así lo determinara.⁴⁰

Luego, en medio de la polémica sobre el manípuleo que el grupo benitista hizo en las elecciones primarias del Ayuntamiento, dando al traste con el supuesto libre sufragio debido a los

⁴⁰ HN, *Diario Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, t. IV, México, lunes 8 de diciembre de 1879, núm. 293, pp. 2-3.

abusos de lujo de la policía,⁴¹ el jueves 11 de ese mismo mes *El Republicano* sacó a la luz la respuesta de Patiño a las observaciones del periódico del gobierno. El título fue el mismo que su primer artículo sobre el tema: “La libertad de profesiones”. En él, Patiño hizo hincapié en que no tomaba partido político alguno, pues sólo buscaba que la ley amparara a la ciencia, a la espera de que las autoridades no interpretaran el código constitucional de manera contraria a lo que en éste se señalaba.

Sobre el considerando de Gobernación, en voz del *Diario Oficial*, de que no se debía refutar como delito el simple charlatanismo, contestó que inventar o suponer una profesión para ganar un honorario no era simple charlatanismo, sino una estafa, la que se agravaba si en ella iba en juego la vida de una persona. Por lo tanto, dejar en manos del público el fallo sobre el simple charlatanismo, era simple y sencillamente no cumplir con el deber de proteger a la sociedad.

Arguyó enseguida que el *Diario Oficial* tenía razón al decir que aun entre los médicos titulados había charlatanismo, cuando descubrían polvos y bálsamos para la curación de infinidad de enfermedades, pero que era obligación de las autoridades no dejar al pueblo pobre sin protección, por lo que a éstos también tenían que meterlos en cintura. Añadió que era cierto, que igual había charlatanismo en el médico o el farmacéutico que discutía sobre cuestiones de derecho, o en el individuo que sin tener las dotes necesarias se lanzaba a la carrera de periodista o literato, pero que como este tipo de charlatanismo sí era simple, pues no ofrecía mayor peligro ya que no redundaba en perjuicio de la vida, entonces sí se le podía dejar exento de pena alguna.

Agregó que tampoco estaba en lo justo Gobernación al asentar que el título nada significaba ante la sociedad, y que incluso tal afirmación se debía considerar como un atentado a todos los

⁴¹ HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, jueves 11 de diciembre de 1879, núm. 296, p. 1.

consejos de profesores de las escuelas especiales, toda vez que se les despreciaba. Un título bien habido, concluyó, no daba patente de sabio, pero sí garantizaba la aptitud, la responsabilidad y el conocimiento de quien lo detentaba para ejercer su profesión. Por si fuera poco, era esta garantía la que había permitido que la escuela de medicina, la de jurisprudencia y la de ingenieros, tuvieran muy buen reconocimiento. Todavía más, cuestionó: si los títulos eran inútiles, ¿por qué del propio ministerio de Justicia salía la firma que los legalizaba, avalando con ello que fueran la base para ejercer una profesión determinada en cualquier parte de la República?

Sin embargo, continuó Patiño, donde más valió el *Diario Oficial* fue en el hecho de mencionar que lo más que establecían los títulos era la presunción de un conocimiento teórico; lo que refutó diciendo que en la medicina, en la farmacia, en la ingeniería, ello equivalía a una ignorancia demasiado grave. Tan grave como decir o afirmar que aunque podría haber profesiones que necesitaran título para ejercerse, la medicina no era una de ellas: “¡Como si fuera posible discutir la influencia de la medicina sobre la tranquilidad de la familia y sobre la vida del hombre que tiende a proteger!”

Culminó sugiriéndole al periódico gubernamental que estudiara más la cuestión y rectificara sus errores, ya que de lo contrario hasta se podía llegar a dudar del resultado que daba el presupuesto asignado a la instrucción, el cual era bastante significativo, en su opinión.⁴²

Obviamente, en carta personal a Malanco del 12 de diciembre, Ramón Manterola se hizo eco de la postura del órgano de Palacio Nacional, al ratificar que no había equivocación alguna en la resolución tomada a favor de Merolico, pues, al no existir ley reglamentaria que limitara o prohibiera la práctica de una profesión, y mientras esta práctica no lastimara injustamente los derechos de terceros, el gobierno no tenía ninguna

⁴² HN, *El Republicano*, op. cit., jueves 11 de diciembre de 1879, núm. 285, p. 1.

facultad para actuar en contra de la misma, ni en contra de su ejecutante, siendo, esto sí, perfectamente acorde con el espíritu de la Constitución.⁴³

El 17 de diciembre *El Republicano* volvió a darle cabida a otra colaboración de Patiño, con el mismo título ya señalado. Aquí, primero se quejó de que el *Diario Oficial* no le contestara ni rebatiera ninguno de los argumentos que había planteado, lo que tomaba como un claro ejemplo de desprestigio para el gobierno; y después arremetió con una cuestión final, en la que suponía una gran incongruencia: ¿por qué si el ministro de Justicia avalaba títulos según las leyes vigentes, considerándolos necesarios para practicar las carreras profesionales, el de Gobernación los desdeñaba y los hacía a un lado?

Asumo que esta pregunta es clave para entender el proceso, pues nos hace ver que la discrepancia estaba en la consideración misma en torno a la práctica médica. Patiño no concibe el ejercicio de ésta por cualquiera, sino únicamente por profesionales; por su parte, Gobernación consideraba los dos tipos de práctica: el profesional y el empírico, dependiendo del propio practicante y del público definir en qué plano se ubicaba. Sólo llegaba a intervenir en caso de daño al paciente, previa queja, indudablemente.

Retomando a Patiño, dicho médico concluyó su texto con una duda más, la que esperaba se le respondiera para saber hacia dónde se dirigirían las ideas del gobierno respecto a la libertad de profesiones. ¿Por qué si los títulos nada significaban ante la sociedad, por qué si solamente establecían la simple presunción de algún conocimiento teórico, entonces se le daba gran importancia al título de abogado, al grado de que los jueces no admitían escrito alguno si no llevaba la firma de uno de ellos, aparte de que se

⁴³ Véase esta misiva en HN, *La Industria Nacional*, año I, México, jueves 18 de diciembre de 1879, núm. 29, pp. 1-2; o en HN, *Diario Oficial...*, op. cit., sábado 20 de diciembre de 1879, núm. 304, p. 3, y lunes 22 de diciembre de 1879, núm. 305, p. 3.



Refugio de la calle Serapio Rendón, ciudad de México, 21 de mayo de 1940. Reproducciones Archivo General de la Nación, México, Fondo Hermanos Mayo.

perseguía a los tinterillos que litigaban a nombre de otro ante los tribunales?⁴⁴

Al parecer Gobernación ya no le contestó, incrementándole de seguro el sinsabor de ver que Merolico continuaba cosechando éxito con sus prácticas —ya hasta le habían compuesto una danza para piano— y de que se atreviera ahora, a partir de enero, a ofrecer sus servicios para operar los ojos y agrandarlos; para operar la boca y hacerla pequeña; y para sacar lobanillos y tumores de cualquier parte del cuerpo, y todo sin causar ningún dolor. ¿Los precios? La extracción de muelas, tres pesos en su consultorio de la calle del Coliseo Viejo, número 8, y gratis en la calle; curaciones de heridas, quemaduras, dislocaciones, cobro convencional; su bálsamo milagroso para todas las enfermedades, tres pesos el pomo; polvo vegetal Esmaltina para restaurar las muelas, dientes, boca y encías, un peso el frasco.⁴⁵ Ya entrado en anuncios, añadiré que Juvenal le propuso con sarcasmo que también operara de los ojos, inyectándoles tinta o nitrato de plata; de los pies, para que hubiera pura mujer de pies chiquitos; de la cintura, que quedaría estrecha tras quitarle las costillas falsas; y que de paso atrofiara el hígado a las damas, pues sin él adiós bilis, convirtiéndose las mujeres en dulces palomitas, ni celosas ni impertinentes, con la ventaja adicional de que cuando llegaran a suegras, no cantarían ni un solo responso a la víctima, es decir, al yerno.⁴⁶ En su tiempo libre, probablemente después de las seis de la tarde, dicho médico se distraía en el café La Concordia; o en el teatro, donde para fines de 1879 la Ricci causaba furor. ¿Por su voz? ¿Por su figura? ¿Por su elegancia? Por todo, como en Nueva York, comentaron en *El Republicano*. Ya para cerrar la noche, el sitio más adecuado era El Globo, una

de las mejores cantinas de la época, si no es que la mejor.⁴⁷

Pese al silencio de la secretaría referida, que no de Manterola, algo se movió en la Cámara de Diputados, donde se dio lectura a un proyecto de ley orgánica del artículo 3° de la Constitución. No obstante ocurrió nada más esto, ya que los de eterna pereza y olímpica quietud de los dioses, así los definió F. J. Gómez Flores, difirieron el análisis del proyecto para el próximo periodo de sesiones.

Desde las páginas del *Monitor Republicano*, el 26 de diciembre Gómez Flores hizo un recuento del caso Merolico, para dar de inmediato su opinión con el objetivo de que éste incidiera en la futura discusión parlamentaria.⁴⁸

Señaló que siendo la libertad en la emisión de las ideas el punto cardinal de la democracia, él apoyaba en términos emotivos la libertad de profesiones, ya que sólo así se conquistaba “en toda su totalidad el inapreciable don natural del libre pensamiento”. Sin embargo, entendía también que en ocasiones, y por razones de utilidad pública e incluso de sobrevivencia, había que poner límites para el ejercicio de algunas de ellas, por muy contradictorio que fuese a su pensamiento. Cito:

Un examen profesional es una especie de previa censura de la aptitud científica. El fijar límites al libre pensamiento, es un atentado contra la soberanía individual, eje, centro, núcleo y objeto de la democracia. El libre pensamiento tiene relación inmediata con la libertad profesional, supuesto que sería una aberración monstruosa dar amplia esfera de actividad a la inteligencia e impedirle después la acción práctica si no está autorizada por un diploma o título de cualquiera establecimiento

⁴⁴ HN, *El Republicano*, op. cit., miércoles 17 de diciembre de 1879, núm. 289, p. 2.

⁴⁵ *Ibidem*, año II, jueves 15 de enero de 1880, núm. 313, p. 4.

⁴⁶ HN, *El Monitor...*, op. cit., año XXX, domingo 18 de enero de 1880, p. 1.

⁴⁷ HN, *El Republicano*, op. cit., año I, domingo 21 de diciembre de 1879, núm. 293, p. 2.

⁴⁸ HN, *El Monitor...*, op. cit., año XXIX, viernes 26 de diciembre de 1879, núm. 309, p. 1.

nacional; pero como la imperfección humana hace imposible la realización completa de todo ideal, habrá casos en que por razones de utilidad pública, se haga indispensable el requisito del título, como sucede con ciertos empleos del gobierno que deben estar servidos por profesores y con el ejercicio de las profesiones que de alguna manera velan por la vida del hombre y la conservación de la especie, en cuyo caso están la medicina y la farmacia. Pero ya que no sea dable dejar incólume y sin restricciones la libertad de pensar y de ejercer profesiones sin requisitos de títulos ni cosa que lo valga, respétense por lo menos, los fueros naturales de la inteligencia en todo aquello que no pueda causar perjuicio irreparable a ningún hijo de vecino, dejando completamente libres las profesiones que no estén en el caso de las mencionadas.⁴⁹

Sin sesiones en el Congreso, y dejando de lado la problemática política y económica, el nuevo año pintaba bien, auguraba buen tiempo, decía la prensa en forma irónica; únicamente había que estar atento a que los cambios femeninos no afectaran demasiado, ya que la mujer ya no sólo rezaba y lloraba, sino que también fomentaba un espíritu de independencia, de rebelión y de desorden. Algunos hombres, liberales, preferían curarse en salud, como el que con aires de poeta versó:

¡Señor, haced que no me case!
 ¡Y si me caso, que no me engañen!
 ¡Y si me engañan, que no lo sepa!
 ¡Y si lo sé, que me burle de ello!⁵⁰

Otros, más conservadores, pregonaban la validez del decálogo de las mujeres casadas:

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ *Ibidem*, año XXX, domingo 8 de febrero de 1880, núm. 34, p. 2.

El primero, amar a su marido sobre todas las cosas.

El segundo, no jurarle amor en vano.

El tercero, hacerle fiestas.

El cuarto, quererlo más que a su padre y a su madre.

El quinto, no atormentarle con exigencias, caprichos ni refunfuños.

El sexto, no engañarlo.

El séptimo, no sisearle, ni gastar dinero en perifollos.

El octavo, no murmurar, ni fingir ataques de nervios, o cosa por el estilo.

El noveno, no desear más que un prójimo, y éste ha de ser su marido.

El décimo, no codiciar el lujo ajeno, ni detenerse a mirar los escaparates de los comercios.

Estos diez mandamientos se encierran en la cajita de los polvos de arroz, y de allí deben sacarlos las mujeres para leerlos doce veces al día.⁵¹

Por no dejar, rebatían los inconformes que con todo y sus imperfecciones, la mujer era un jeroglífico indescifrable. Curiosa, sí; chismosa, sí; impertinente, sí; amorosa, tal vez. Pero indescifrable. En cambio, el hombre era siempre el mismo:

A los diez años es conducido por cualquiera bagatela.

A los veinte por una amante.

A los treinta por los placeres.

A los cuarenta por la ambición.

Desde los cincuenta en adelante por la avaricia; pero rara vez por la razón y la sabiduría.⁵²

⁵¹ HN, *El Republicano*, *op. cit.*, año II, jueves 1 de enero de 1880, núm. 301, p. 3.

⁵² HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, año XXX, domingo 14 de marzo de 1880, núm. 64, p. 2.

III

De mediados de enero a marzo de 1880 no hubo mayor polémica, en parte porque Merolico anduvo en la feria de Puebla cerca de un mes, encantando a Guillermo Prieto, vendiendo rosarios y supuestas reliquias, y sacando muelas, sin duda, entre otras cosas. Y también porque otros le hacían la competencia en el gusto y la diversión, como la adivinadora Madame Oriliasqui, y el prestidigitador italiano Pietro D'Amico, que presumía el hipnotismo y a su muy hermosa hija Juana.⁵³

En abril, como el Congreso seguía sin dar noticia alguna respecto a la libertad de profesiones, los diarios mencionaron poco al dentista suizo. Temas de análisis tuvieron, como el de la muerte de la esposa del presidente Díaz; luego el de la huelga de los practicantes de hospitales; y después el del debate y el lance de honor del magnífico escritor Santiago Sierra contra Ireneo Paz, que culminaría con la muerte del primero.⁵⁴

Días más tarde, en mayo salió el libro *Memoorias de Merolico*, y se anunciaba el estreno de una comedia en honor del mismo personaje. Se pregonaban también las bondades del vino contra la impotencia que vendía la farmacia Avelleyra, así como los elixires antisifilíticos y antivenéreos del homeópata Dr. D'Haucourt; el desinfectante Phenol-Bob OEuf, preservativo seguro contra el cólera, el tifo, vómito negro, fiebre tifoidea, viruelas, etcétera.⁵⁵

Al mes siguiente, para el sábado 12 de junio apareció el que sería el último anuncio de Merolico, en medio del rumor de su inminente salida

⁵³ Véase al respecto *ibidem*, enero-marzo de 1880; así como HN, *El Republicano*, *op. cit.*, año II, enero-marzo de 1880.

⁵⁴ Para los dos primeros casos véase HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, año XXX, abril de 1880; y HN, *El Republicano*, *op. cit.*, año II, abril de 1880. Para la disputa entre Sierra y Paz, véase sobre todo HN, *La Libertad*, *op. cit.*, año III, abril y mayo de 1880.

⁵⁵ HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, año XXX, martes 18 de mayo de 1880, núm. 119, p. 4; HN, *El Republicano*, *op. cit.*, año II, viernes 14 de mayo de 1880, núm. 410, p. 3.

de la ciudad; ahí dice que es cirujano dentista examinado y autorizado por la Escuela Nacional de Medicina de México, y que trabajará desde el domingo inmediato y durante toda la semana de nueve a una en la plazuela del Seminario, operando gratis en favor de la clase menesterosa, y vendiendo sus específicos al ínfimo precio de dos pesos.

En su casa (número 8 del Portal del Coliseo Viejo) daría consulta de 2 a 4 de la tarde, cobrando dos pesos por extracciones de muelas sin dolor; mientras que por este mismo trabajo a domicilio pedía cinco pesos.⁵⁶

Aunque no era pobre, quien dijo que no faltaría a ver a tan renombrado dentista en sus últimos días en México fue Enrique Chávarri, el famoso Juvenal del *Monitor Republicano*:

Nos gusta este Merolico por el *tupé* con que hace sus operaciones, saca muelas como quien saca nueces del bolsillo y como quien obra *in anima vili*. Sus operaciones de cirugía clásica es otra de sus muy buenas y excelentes habilidades, y nos preparamos a ir a admirar ese prodigio de la ciencia. A lo que parece, el mismo Nelaton, el mismísimo Larrey, son unos aprendices al lado del que se da sendas puñaladas con una frescura que para nosotros la quisiéramos.⁵⁷

Para el 23 de ese mismo mes, Merolico ya no estaba en la capital nacional. Y el Congreso, ni sus luces en torno a la Ley Orgánica de los artículos 3° y 4° constitucionales.⁵⁸ No obstante, para agosto una Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia volvió a poner a debate la libertad de profesiones, al darle un giro a sus decisiones respecto a la charlatanería y el empirismo. En efecto, consultada sobre el amparo que un juez de Distrito del estado de Hidalgo había otorgado al

⁵⁶ HN, *El Monitor...*, *op. cit.*, año XXX, sábado 12 de junio de 1880, núm. 141, p. 4.

⁵⁷ *Ibidem*, domingo 13 de junio de 1880, núm. 142, p. 1.

⁵⁸ *Ibidem*, jueves 24 de junio de 1880, núm. 151, p. 3.



Fábrica de juguetes, ciudad de México, 10 de noviembre de 1939. Reproducciones Archivo General de la Nación, México, Fondo Hermanos Mayo.

autodenominado médico homeópata José María Vilchis de Valdés, acusado de envenenamiento, la Corte celebró un debate público sobre el caso, hasta concluir con la suspensión del amparo señalado argumentando lo siguiente:

1°. Que la libertad de trabajo consignada en el artículo 4° de la Constitución cuya mira fue la supresión definitiva de las antiguas distinciones de clases, gremios, etc., no constituye por sus términos generales, las condiciones para ejercer toda profesión, industria o trabajo, sino las de la utilidad y moralidad; respecto de las profesiones hay una condición especial que se infiere del texto del artículo 3° según el cual la ley dirá qué profesiones necesitan de títulos para su ejercicio: que mirando las cuestiones relativas a enseñanza e instrucción pública al régimen interior de los estados, pueden las leyes locales imponer penas a los que sin título legal ejerzan una profesión.

Considerado, 2°, que en el presente caso, consta de autos, que existe en el Código Penal del estado de Hidalgo (artículo 740) una disposición penal referente a los que sin título ejerzan la medicina; que igualmente consta de autos que el recurrente no ha presentado otro título que un comunicado en que el Instituto homeopático de México lo nombra su socio corresponsal; que por consiguiente no se ha violado en perjuicio del promoviente ninguna garantía individual, sin que esta declaración importe la prescripción de ningún sistema curativo, sino simplemente la de que no son inconstitucionales las leyes particulares en que se exige un título para el ejercicio de una profesión.⁵⁹

Tal hecho, es obvio, abrió la posibilidad de que se declararan vigentes todas las leyes locales

⁵⁹ *Ibidem*, martes 10 de agosto de 1880, núm. 191, p. 1.

que castigaran el ejercicio de una profesión sin título, incluida la del Código Penal del Distrito Federal. Tal hecho, afirmó Juvenal, acababa con la impunidad de los embaucadores, sin importar la opinión del Ejecutivo en el asunto.⁶⁰ *La Tribuna* coincidió en pleno con Chávarri, exigiéndole por ende al Legislativo que actuara en consonancia con los preceptos adoptados por la Corte, para que se garantizaran ya en definitiva los intereses sociales, mismos que estaban contra el empirismo y el charlatanismo.⁶¹

Finalmente, el nuevo Congreso instalado en septiembre de 1880 sí pretendió tratar lo de la ley reglamentaria en torno a la libertad de profesiones. De inmediato, el 4 de octubre Juan A. Mateos presentó una propuesta en la que se explicitaba que ninguna profesión necesitaba de un título para poder ejercerse. Ello le acarrió críticas acerbas en *La Libertad*, y otras menos ácidas en *El Monitor Republicano*. En aquél, se adujo que ojalá sus frases noveleras y dramáticas no encontraran eco en la Cámara, para que se diera al traste con su proyecto que no era otra cosa que una excitación cerebral y parto de su imaginación, festejada sólo por Meraulyok.⁶² En éste, Juvenal argumentó:

La libertad de profesiones es una bella teoría, un bello ideal y nada más; mientras el mundo camine bajo los auspicios que hoy lo vemos caminar, la ciencia no será por cierto el patrimonio de todos los humanos, y en consecuencia, los que se dedican al estudio de los diversos ramos del saber, para bien de sus semejantes, deben contar con eso que se llama título, que en último resultado, no es más que el comprobante de aptitud, el documento que acredita que al

⁶⁰ *Idem*.

⁶¹ HN, *La Tribuna*, t. II, México, viernes 13 de agosto de 1880, núm. 269, pp. 1-2.

⁶² HN, *La Libertad*, *op. cit.*, año III, viernes 8 de octubre de 1880, núm. 228, p. 2.

menos se ha aprendido a estudiar y a meditar sobre los problemas de las ciencias.⁶³

Poco después, una Comisión integrada por Ignacio Cejudo, Juan Antonio Esquivel y Praxedis Guerrero presentaron su proyecto de ley, en el que avalaban primero la libertad de profesiones, y luego establecían la necesidad de título para las actividades de abogado, arquitecto, cirujano, dentista, corredor, ensayador y apartador de metales, farmacéutico, ingeniero, médico, partero, piloto, y profesor de enseñanza.⁶⁴

El Faro señaló que dicho reglamento era excesivo, y que un paso más y se tendría la restauración de los gremios.⁶⁵ Para *El Centinela Español*, por su parte, se trataba de una monserga, con dos o tres cosas contradictorias, que en su discusión no provocaron sino otra monserga sin dirección, pues su brújula tenía una aguja tan loca como en las auroras boreales.⁶⁶

Según *La Tribuna*, dicho proyecto fue aprobado en lo general el 17 de noviembre, triunfando el empirismo sobre la ciencia con 85 votos contra 32,⁶⁷ pero ya en lo particular el asunto resultó más complicado, pues era indudable que nadie estaba satisfecho. Los argumentos —aseguró José María Vigil en uno de sus editoriales del *Monitor Republicano*— seguían siendo los mismos que un año atrás. Para unos, la facilidad que había para obtener un título profesional era peligrosa, ya que abría las puertas al charlatanismo, con perjuicio de la verdadera ciencia.

Para otros, establecer requisitos de titulación implicaba una traba funesta a los principios de-

mocráticos en que se basaban las instituciones. Para estos últimos, liberales a ultranza como el propio Vigil, el título no era sino una ilusión vana, pues sólo garantizaba una presunción de saber, y no un conocimiento real. Además, lo peor era que dichos requisitos coartaban la libertad individual, al sujetar a la inteligencia al ciego cartabón de la ley. Para ellos no había duda. No la había tampoco para Vigil, quien concluyó:

En suma, si la libertad de profesiones tiene algunos inconvenientes, mayores son sin duda los que surgen del monopolio profesional, incompatible con el espíritu de nuestro siglo y con la naturaleza de las instituciones políticas que nos rigen.⁶⁸

Por último, para diciembre, mientras Merolico desaparecía de la escena pública tras escapar de la policía veracruzana, la Cámara de Diputados, la famosa tertulia de Iturbide que no servía —circulaba el chisme— sino para cobrar rigurosamente su dieta y gastarla en la animada calle de Plateros, principalmente en el Café La Concordia y en la Cantina El Globo, decidió suspender la discusión del reglamento señalado para mejor ocasión, una de mayor reposo y sin tanto torbellino en los debates políticos y administrativos, deseó Francisco Patiño.⁶⁹ Pedía este médico, sin embargo, que continuara el debate en la prensa, sobre el supuesto de que toda discusión al respecto sería útil en lo futuro. Pero sin Merolico, el asunto dejó de interesarle a muchos.

⁶³ HN, *El Monitor...*, op. cit., año XXX, viernes 8 de octubre de 1880, núm. 242, p. 1.

⁶⁴ *Ibidem*, domingo 14 de noviembre de 1880, núm. 274, p. 3.

⁶⁵ Citado por *El Monitor Republicano. Ibidem*.

⁶⁶ HN, *La Libertad*, op. cit., año III, viernes 19 de noviembre de 1880, núm. 263, p. 2.

⁶⁷ HN, *La Tribuna*, op. cit., viernes 19 de noviembre de 1880, núm. 349, p. 3.

⁶⁸ HN, *El Monitor...*, op. cit., año XXX, jueves 18 de noviembre de 1880, núm. 277, p. 1.

⁶⁹ HN, *El Republicano*, op. cit., año II, jueves 16 de diciembre de 1880, núm. 588, p. 2.